



## DERECHOS DE LOS ANIMALES NO HUMANOS

*\*Salvador Franco Cravioto  
Coordinador de Promoción y Difusión de la CDHEH*

*“Primero fue necesario civilizar al hombre en su relación con el hombre. Ahora es necesario civilizar al hombre en su relación con la naturaleza y los animales”  
Víctor Hugo*

Con el afán de romper el paradigma de la vieja tradición del Derecho romano – germánica, mismo que afirma que el fin del Derecho es el de regular la conducta humana, emerge con la relativa juventud del interespecismo filosófico la teoría de una nueva generación de derechos -no exenta de debates y discusiones en cuanto a su validez y contenido- y de deberes humanos para observar en el trato que históricamente hemos dado a miles de otras especies no humanas del género de la vida, particularmente a los animales.

El filósofo australiano Peter Singer refiere que mientras el *racista viola el principio de igualdad al dar un peso mayor a los intereses de los miembros de su propia raza, cuando hay un enfrentamiento entre sus intereses y los de otra raza. El sexista viola el mismo principio al favorecer los intereses de su propio sexo. De un modo similar, el especista permite que los intereses de su propia especie predominen sobre los intereses esenciales de los miembros de otras especies. El modelo es idéntico en los tres casos, concluye Singer.*

Tal como ocurre con las relaciones entre los miembros de la raza humana, la aprehensión y el desarrollo del valor de la empatía es lo que posibilita reconocer y asimilar el valor de la dignidad, lo mismo del ser humano que de los demás seres sintientes no humanos con quienes compartimos la vida en este globo cósmico rocoso y acuoso llamado planeta Tierra.



Sin embargo, decir que los seres humanos son animales racionales podría ser, ante la evidencia de sus acciones hacia sí mismo, sus congéneres y hacia otras especies, bien puesto en duda. El argentino Daniel López Rossetti afirma que en realidad “no somos seres racionales, somos seres emocionales que razonan”. Por lo tanto decir que el *homo sapiens* es un animal racional es algo de lo que podríamos asegurar el sustantivo, pero poner en duda al adjetivo, cosa que sólo podría ser resuelta *a posteriori*, luego de calificar las acciones y decisiones de cada individuo a lo largo de su vida.

Schopenhauer pensaba que *el hombre había hecho de la Tierra un infierno para los animales*. No se equivocaba ni de cerca. Ya en el siglo XVIII y principios del XIX, Jeremy Bentham, filósofo, padre del utilitarismo y jurisconsulto inglés, dijo que *así como los franceses ya habían descubierto descubierto que la negrura de la piel no es razón para abandonar a un ser humano al capricho de su torturador, quizá llegaría el día en que se reconozca que el número de patas, la pilosidad de la piel o la terminación del hueso sacro son razones igualmente insuficientes para abandonar a un ser sensitivo al mismo destino*. Siglos antes, Leonardo Da Vinci profetizó lo anterior cuando en alguno de sus apuntes escribió: “Llegará un día en que los hombres como yo, verán el asesinato de un animal como ahora ven el de un hombre”.

La tentativa por proteger y acaso esbozar algunos derechos naturales de los animales, o cuando menos, obligaciones del hombre hacia ellos, data de siglos. Incluso en la antigüedad se pueden encontrar numerosas reflexiones al respecto en casi todas las culturas del mundo; no obstante, hasta épocas recientes se han empezado a delimitar los conceptos de derecho, trato digno, protección y bienestar



animal, todos relacionados con la responsabilidad<sup>1</sup> del ser humano hacia otras especies.

Luego de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales (ONU, 1978); el Tratado de Ámsterdam, que entró en vigor en la Unión Europea en 1999, produjo el sustento necesario para el reconocimiento legal en muchos países al establecer que “los animales son seres sensibles, capaces de sentir dolor y sufrir”. Esto en definitiva nos seguirá dando materia de qué hablar para muchos años por delante en cuanto a la consolidación progresiva de normas constitucionales y legales relativas al trato digno, derechos y bienestar animal.

---

<sup>1</sup> La responsabilidad tiene que ver con el derecho, pero sobre todo con la ética de los deberes. Albert Schweitzer, Premio Nobel de la Paz en 1952 dijo: “Un hombre ético no desgarrar la hoja del árbol ni corta la flor, y es cuidadoso para no destruir un insecto al caminar.